

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, agosto tres (03) de dos mil veinte (2020).- En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, informándole que se allegó por parte del apoderado de la parte ejecutante la liquidación del crédito, contentiva de las cuotas adeudadas por el ejecutado, corriéndosele por secretaría el respectivo traslado, sin que se hiciera pronunciamiento al respecto. Sírvasse proveer.

(Original firmado)
JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, Agosto tres (03) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	AIDE MARIA PADILLA SIMANCA.
DEMANDADO:	IVAN DE JESUS PADILLA MORALES
RADICACIÓN:	444303184001-2018-00183-00

Con fundamento en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación de crédito.

Notifíquese,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
Juez

Firmado Por:

**YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

faaf59f8ffc6e9fa32ed3a4aace1a04efa8f5f2140f01b08cb0d954efb160be3

Documento generado en 03/08/2020 04:11:38 p.m.